



VISTO:

Lo dispuesto en el art. 27 inc. 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la nota enviada por los vecinos del Barrio Ex Quinta Migliore; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Orgánica de las Municipales, es competencia del Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres a calles y espacios públicos.

Que a partir de la iniciativa de los vecinos y de la comisión del Barrio se ha elaborado una propuesta en cuanto a la elección del nombre al Barrio ex quinta Migliore, marcando un sentido de identidad y referencia del lugar.

Que, en la nota presentada y firmada por los vecinos, explican la metodología de trabajo para la elección e imposición del nombre al Barrio, el mismo sometido a votación por todos los vecinos, acordando lleve el nombre de “ATARDECER”, siendo trascendente su identificación.

Que dentro del proceso de reconocimiento de identidad del Barrio deben realizarse acciones que pongan en valor y consoliden conceptos de identidad y referencia, como lo hicieron estos vecinos con el armado de una Comisión legalmente reconocida por la Municipalidad y diferentes actividades de embellecimiento para su barrio como fue la forestación de sus veredas y actividades de recreación como Reyes para sus niños y niñas el pasado 6 de Enero.

Que para los vecinos, quienes propusieron poner nombre al Barrio, es un orgullo poder optar por el nombre, para un lugar que comparten y disfrutan siendo los autores de dicha elección.

Que se adjunta a la presente, nota debidamente firmada que demuestra la voluntad y deseo de los vecinos en la colocación del nombre “ATARDECER” al Barrio Ex Migliore.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6443

ARTÍCULO 1º: Asígnase el nombre “ATARDECER” al Barrio Ex quinta Migliore de la ciudad de General Villegas, denominación llevada a cabo por iniciativa de sus vecinos.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la señalización identificadora del mencionado barrio.

ARTÍCULO 3º: Dése a conocer a la comisión Barrial. -

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.